

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2019-962

Teniendo en cuenta las documentales allegadas en correo electrónico del 17 de julio de 2020 que obran en numerales 2 a 4 del cuaderno virtual de cautelas, el Juzgado,

RESULEVE:

ÚNICO.- TENER POR NOTIFICADO al acreedor hipotecario **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA** hoy **DAVIVIENDA S.A.**, a través de su representante legal **JACKELINE TRIANA CASTILLO**, quien manifiesta que no hará efectiva la hipoteca constituida sobre el predio identificado con folio de matrícula **50N-703625**, mediante escritura 840 de 2 de junio de 1984 de la Notaría 28 del Circulo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 37

Fijado hoy 31 de agosto de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9990905d4e52cd96accdc89f83e7b8b1c5839d89e60aa51b8be4720e5779139f**
Documento generado en 28/08/2020 09:29:13 a.m.